



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
2 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas

Viena, 2 y 3 de julio de 2018

Proyecto de informe

Adición

II. Recomendaciones (*continuación*)

A. Recomendaciones generales

1. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación:

a) Solicitar a la UNODC que, en la medida en que los recursos lo permitieran, proporcionara asistencia técnica a los países que la solicitaran para la realización de evaluaciones amplias de las necesidades respecto a la prevención y la lucha contra la trata de personas.

b) Proporcionar recursos suficientes para garantizar la eficacia de las respuestas a la trata de personas.

c) Revisar y actualizar las leyes nacionales para garantizar la prestación de asistencia y apoyo a las víctimas de la trata de personas, incluidas las víctimas extranjeras.

d) Integrar los enfoques de la protección de las víctimas de la trata basados en la información sobre traumas, la perspectiva de género y los derechos humanos, de modo que se tuvieran en cuenta los muy diversos efectos de la trata y las vulnerabilidades específicas de las mujeres y los niños.

e) Fortalecer la capacidad de los agentes de primera línea para identificar a las víctimas de la trata de personas.

f) Velar por que se atendieran adecuadamente las necesidades de las víctimas, en particular las de asistencia médica, asesoramiento y refugio, antes de que comenzaran las operaciones de las fuerzas de seguridad.

g) Respetar el derecho de todas las víctimas, en particular de los niños y de las personas que hubieran sufrido un trauma físico o psicológico, a negarse a participar en procesos penales.

h) Capacitar a las fuerzas de seguridad para que reconocieran la importancia de la asistencia y protección a las víctimas como aspectos críticos de la respuesta de la justicia penal, independientemente de que se procediera o no a una investigación o un enjuiciamiento.



i) Adoptar medidas para hacer frente a los vínculos entre la trata de personas y otros delitos conexos, incluido el terrorismo.

B. Recomendaciones sobre cooperación internacional en los casos de trata de personas: consideración de las necesidades y los derechos de las víctimas

2. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación:

a) Facilitar la coordinación de servicios apropiados desde el punto de vista cultural y lingüístico para la protección tanto de las víctimas de la trata de personas como de sus familiares.

b) Adoptar medidas para reunir a las víctimas de la trata de personas con sus familiares inmediatos, cuando procediera.

III. Resumen de las deliberaciones (*continuación*)

3. El Sr. Varamon Ramanghura, magistrado de la Oficina del Presidente del Tribunal Supremo de Tailandia, explicó que Tailandia alentaba el uso de videoconferencias para tomar declaración a las víctimas en los juicios, tanto dentro del país como desde el extranjero, de conformidad con la Ley de Procedimiento Penal en Casos de Trata de Personas de 2016. Esa ley también permitía al poder judicial ponerse en contacto directamente con jueces de otras jurisdicciones y firmar memorandos de entendimiento con esas otras jurisdicciones.

4. La Sra. María Fernanda Rodríguez, Subsecretaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Argentina, explicó el enfoque amplio de la lucha contra la trata de personas que aplicaba la Argentina con el apoyo de un organismo central de coordinación y mediante un enfoque centrado en las víctimas que garantizaba, por ejemplo, que no se las criminalizara y que se les prestara protección independientemente de si participaban o no en los procesos penales. La ponente recalcó la necesidad de un enfoque multidisciplinario, coordinado a escala nacional, que incluyera a interesados como el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo. Describió un mecanismo de regreso voluntario y seguro que comprendía el intercambio de información y la coordinación entre el país de destino y el país de origen. La ponente ofreció detalles sobre dos casos que habían entrañado problemas específicos de cooperación internacional y explicó cómo se habían superado esos problemas fortaleciendo la cooperación internacional y siguiendo un enfoque flexible, con perspectiva de género, en el que se tuvieron en cuenta las necesidades particulares de las víctimas.

5. Después de sus intervenciones, los panelistas intercambiaron información adicional con los delegados presentes en la reunión en respuesta a varias preguntas y comentarios sobre medidas puntuales de cooperación y ejemplos de buenas prácticas.

6. Algunas delegaciones mencionaron el fuerte vínculo existente entre la trata de personas y otras formas de delincuencia organizada, así como con el terrorismo.

7. Algunos oradores destacaron la importancia de que los equipos mixtos de investigación basaran su labor en un enfoque centrado en las víctimas, especialmente en lo que respectaba a la protección de las víctimas, y ofrecieron ejemplos de mejores prácticas. También hablaron sobre los distintos medios de vigilancia e investigación que podían utilizarse en algunas jurisdicciones. Se subrayó que era preciso intercambiar información de manera oportuna. Además, se reiteró la importancia de luchar contra las corrientes financieras ilícitas.

8. Un gran número de delegaciones destacaron la función clave que desempeñaban las organizaciones no gubernamentales en la protección de los derechos de las víctimas antes, durante y después de los procesos judiciales, así como a su regreso a sus países de origen. Además, los oradores hablaron sobre las experiencias de sus países en cuanto

a diferentes tipos de cooperación, desde la cooperación oficiosa en casos puntuales hasta la cooperación oficial basada en un mandato legal. Muchos oradores destacaron que la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, independientemente de la forma que adoptara, era esencial para asegurar que se atendieran las necesidades de las víctimas.

9. Se destacó que la reacción oportuna por parte de las fuerzas de seguridad era un elemento importante de un enfoque centrado en las víctimas que permitiera atender rápidamente las necesidades de las víctimas. Al respecto, varios oradores mencionaron la importancia de fortalecer la capacidad de las fuerzas de seguridad, los proveedores de servicios y otras partes interesadas.

10. Algunos oradores se refirieron a la utilización de activos incautados para indemnizar a las víctimas, y uno de ellos destacó que su Gobierno había establecido un fondo fiduciario compuesto de bienes incautados en procesos penales y otorgados a las víctimas de la trata. Ese fondo también podía utilizarse para apoyar a víctimas extranjeras que ya hubieran regresado a sus países.

11. Varios oradores repitieron que cuando las víctimas no estuvieran dispuestas a regresar a su país, o no pudieran regresar en condiciones de seguridad, se les deberían ofrecer opciones para permanecer en el país.

IV. Organización de la reunión

B. Declaraciones (*continuación*)

12. En relación con el tema 2 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra la Trata de Personas: Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, China, Emiratos Árabes Unidos, Países Bajos, República Dominicana, Rumania, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de).
